

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: JHON JAIRO COLORADO PEREZ
Demandado: GERSON FERNEY RINCON RODRIGUEZ (por impugnación de paternidad)
Radicado: 500013110002-2018-00135-00
Art. 121 CGP: 9 de agosto de 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de agosto de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Para los fines legales pertinentes se tiene por notificada de la demanda al demandado GERSON FERNEY RINCON RODRIGUEZ (por impugnación de paternidad), quien concurrió al proceso de manera personal y presentó escrito de contestación a título personal, sin cumplir con el requisito de postulación para actuar a través de apoderado.

Consecuente con ello y por analogía con lo establecido en el artículo 90 del CGP, se le concede al demandado GERSON FERNEY RINCON RODRIGUEZ (por impugnación de paternidad), el término de cinco (5) días para que allegue el poder, suscriba y/o coadyuve el escrito de contestación de la demanda por ella allegada, a través de apoderado, so pena de tener por no contestada la misma.

Vencido el término concedido ingresen estas diligencias para decidir lo que corresponda.

Vencido el término concedido que ingresen estas diligencias para decidir lo que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUECES SEGUNDO DEL CIRCUITO

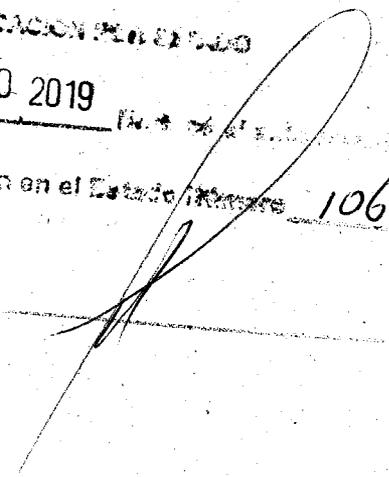
VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

29 AGO 2019

Meta

Partes por inscripci3n en el Estado (Número) 106

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed text of the document.